

Visto:

1. La resolución N°4 del Consejo Directivo Central de fecha 31/07/12, “Síntesis de criterios de orientación para la evaluación integrada de las labores docentes de enseñanza, investigación y extensión”, que entre otras consideraciones, establece que “6. Las pautas de evaluación del desempeño constituirán una herramienta para la mejora sistemática de la calidad de las funciones docentes...”.
2. La resolución N°3 de la Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) de fecha 22/5/12 “Pautas para fomentar el desarrollo de una Enseñanza Universitaria de calidad y evaluar el desempeño docente en la función, en la Universidad de la República”, que por un lado aporta a la comprensión de cuál sería el modelo de cuerpo docente al que se aspira en la Universidad al frente de la labor de enseñanza universitaria, y también establece una serie de pautas generales que sirven de referencia en las labores de planificación, ejecución y evaluación de la actividad desarrollada.
3. La resolución N°5 de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería de fecha 21/10/15 y el distribuido 14/2015 que la acompaña, que recomienda promover metodologías de aprendizaje activo, y hacer énfasis en la realización de “Proyectos de Ingeniería de primer año”. Estas apreciaciones van en el mismo sentido de la resolución N°4 del CDC de fecha 31/07/12 en su punto 12.

Considerando:

1. Que para promover metodologías de enseñanza que favorezcan aprendizajes deben tomarse una serie de medidas que reconozcan el tiempo y el esfuerzo que implica para los docentes llevar adelante esas metodologías. Entre varias otras medidas necesarias que apuntan en esta dirección se encuentra una adecuada evaluación de la actividad de enseñanza.
2. El intento de implementar un “Sistema de Evaluación Docente en la función Enseñanza” (SEDE) (resolución del Consejo de Facultad N°2167 del 16/12/02), del que actualmente solamente se aplica el formulario N°5, de acuerdo con los antecedentes que se encuentran en el distribuido 34 (2016-2018) del Claustro de Ingeniería.
3. Que la mencionada resolución N°4 del CDC de fecha 31/07/12 establece que “19. La Universidad debe impulsar una ponderación equilibrada de las tres funciones universitarias, ...”. Sin embargo, la resolución N°3 de la CSE de fecha 22/5/12 expresa que “...la función de enseñanza [...] por distintos motivos ha perdido en no pocas ocasiones parte de su protagonismo frente al desarrollo de otras funciones universitarias”.
4. Las pautas establecidas en la misma resolución del CDC, que para la evaluación de la enseñanza establece en el punto 10 que “... debe respetar la diversidad de expresiones propias de los distintos campos del conocimiento, involucrar a los diversos actores que participan en el proceso de aprendizaje y, por consiguiente, tomar en cuenta opiniones variadas, incluyendo la evaluación de los estudiantes, la del docente involucrado (auto evaluación) y la de sus compañeros de trabajo, de referentes experimentados, de las instancias de asesoramiento y conducción de los diversos Servicios Universitarios y de la institución en su conjunto.”

El Claustro de la Facultad de Ingeniería resuelve:

1. Elevar al Consejo de la Facultad de Ingeniería los distribuidos 30 (2016-2018) y 31 (2016-2018) con la recomendación de realizar las actuaciones necesarias para elaborar los protocolos mencionados en el distribuido 30, a los efectos de implementar y posteriormente medir resultados del sistema de evaluación propuesto.
2. Recomendar al Consejo de la Facultad de Ingeniería prestar especial atención al ítem “calidad de la enseñanza” en renovaciones de cargos y concursos. En particular, promoviendo que se mencione explícitamente en las bases de llamados.